

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

La Cumbre Valle, 11 de marzo de 2026.

Señores:

CARLOS ROBERTO JURADO MUÑOZ
14577008-6

ASUNTO: **ACEPTACION DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-056-2025.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE VIVERES ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE QUE FORMEN PARTE DEL CENTRO VIDA DÍA Y DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN JOSÉ.**

Mediante la presente comunicación y en calidad de Representante Legal del municipio de LA CUMBRE VALLE y de conformidad con lo dispuesto en el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado, por el decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que según la evaluación efectuada el día 10 de marzo de 2026, debidamente publicada en la página del SECOP II la oferta presentada por Usted por un valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$40.552.000.00)**, cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, por lo anterior su **OFERTA HA SIDO ACEPTADA.**

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las presentes comunicaciones junto con la oferta por Usted presentada constituyen el contrato celebrado, en tal sentido, Usted, deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación publica **No MC-022-2026**, y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Para efectos de la ejecución del contrato nos permitimos reiterar que las condiciones del negocio jurídico que nos ocupa son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado en el presente proceso se obliga para con el Municipio al cumplimiento de lo siguiente:

2. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- b) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Invitación, no exoneran al contratista de la responsabilidad de entregar los elementos de

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá solicitar corregir o aclarar estas discrepancias al Municipio antes de iniciar la ejecución del contrato.

- c) Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
- d) Presentar la factura o su documento equivalente para el cobro de los servicios.
- e) El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El Contratista deberá suministrar en su totalidad los víveres, abarrotes y elementos de aseo contemplados dentro de la ficha técnica, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
2. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio, y contenidas en la oferta.
3. Entregar en el término y sitio convenido con el supervisor designado, los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
4. Entregar los productos y elementos suministrados de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
8. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de los insumos, víveres y abarrotes
9. Reemplazar oportunamente dentro de los dos (02) días siguientes los alimentos que se encuentren en mal estado

4. OBLIGACIONES LEGALES Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente Cumplir con la entrega del informe.

6.OBLIGACIONES FINANCIERAS. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) de los empleados cuando a ello haya lugar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CENTRO VIDA DÍA Y DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE

8. VALOR DEL CONTRATO:

CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$40.552.000.00).

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Pollo campesino entero	1000 libras	\$ 6.700	\$ 6.700.000
Filete de pescado x 500 grs	350 libras	\$ 14.500	\$ 5.075.000
Lomo de res x 500 grs	260 libras	\$ 17.500	\$ 4.550.000
Jamón x 500 grs	32 paquetes	\$ 14.800	\$ 473.600
Queso lonchas x 500 grs	35 paquetes	\$ 10.500	\$ 367.500
Arepas con queso	96 paquetes	\$ 5.500	\$ 528.000
Arepas gruesas x 10 unid	48 paquetes	\$ 5.500	\$ 264.000
Arepas de choclo x 5	80 paquetes	\$ 5.700	\$ 456.000
Leche liquida deslactosada x paca	32 pacas	\$ 34.200	\$ 1.094.400
Queso cuajada x 500 grs	32 libras	\$ 11.800	\$ 377.600
Tostados x 900 grs	320 paquetes	\$ 3.000	\$ 960.000
Huevos doble A x 30 unid	240 panales	\$ 16.000	\$ 3.840.000
Queso campesino	32 libras	\$ 11.800	\$ 377.600
Pan tajado blanco	65 paquetes	\$ 7.400	\$ 481.000
Galletas de mantequilla x 5 tacos	64 paquetes	\$ 10.000	\$ 640.000
Ajo x libra	16 libras	\$ 9.800	\$ 156.800
Arroz grano entero clasificado	50 arrobas	\$ 54.800	\$ 2.740.000
Azúcar	5 arrobas	\$ 52.000	\$ 260.000
Aceite x 3000 ml	50 galones	\$ 27.800	\$ 1.390.000
Frijol calima	6 arrobas	\$ 147.500	\$ 885.000
Lentejas	6 arrobas	\$ 97.500	\$ 585.000
Frijol blanquillo x 500 grs	4 arrobas	\$ 122.500	\$ 490.000
Harina de trigo	4 arrobas	\$ 50.000	\$ 200.000
Café Águila Roja x libra	30 libras	\$ 28.200	\$ 846.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

Panela por paca	50 atados	\$ 5.000	\$ 250.000
Sal común x 500 grs	100 libras	\$ 1.500	\$ 150.000
Atún en lomitos en agua x 160 grs	90 unidades	\$ 6.800	\$ 612.000
Color	10 libras	\$ 6.800	\$ 68.000
Harina de maíz - Maizena sobres	200 sobres	\$ 2.300	\$ 460.000
Avena molida x 500 grs	30 libras	\$ 8.900	\$ 267.000
Canela x 20 grs en astilla	30 paquetes	\$ 2.500	\$ 75.000
Chocolate amargo x 500 gr Luker	10 libras	\$ 39.600	\$ 396.000
Mantequilla de mesa x 500 grs	12 libras	\$ 14.500	\$ 174.000
Aromáticas surtidas x 20 unid	100 cajas	\$ 3.250	\$ 325.000
Harina Doña Arepa maíz amarillo x kilo	30 kilos	\$ 4.000	\$ 120.000
Harina de plátano x 500 gr	20 libras	\$ 6.300	\$ 126.000
Pasta para sopa surtida x 250 grs	10 pacas	\$ 50.000	\$ 500.000
Spaguettis 250 grs x paca	10 pacas	\$ 50.000	\$ 500.000
Jabón detergente en polvo x 3000 gr	40 bolsas	\$ 27.500	\$ 1.100.000
Suavizante para ropa x 2800 ml	15 tarros	\$ 24.800	\$ 372.000
Hipoclorito de sodio x 3785 ml	20 tarros	\$ 11.000	\$ 220.000
Ambientador líquido x 3785 ml	15 tarros	\$ 22.700	\$ 340.500
Vinagre blanco x 3000 ml	30 tarros	\$ 8.800	\$ 264.000
Crema lavalozza con bicarbonato x 3000 gr	25 tarros	\$ 19.800	\$ 495.000
TOTAL			\$ 40.552.000

10.CONDICIONES DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de perfeccionar el contrato.

11. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta consumirse los productos, lo que ocurra primero.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de La Cumbre- (V) certificado de disponibilidad presupuestal Número:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
234 del 03 de marzo de 2026	\$ 40.552.000.00

13. FORMA DE PAGO:

El Valor que se derive del contrato suscrito bajo la modalidad de mínima cuantía se hará de la siguiente manera: El Municipio de La Cumbre pagará al contratista mediante actas parciales de



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

acuerdo a la entrega del suministro de los alimentos y previa presentación a entera satisfacción por parte del supervisor del mismo. Para proceder a los pagos, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente lo siguiente:

- Entregar al municipio los insumos y elementos objeto del contrato.
- Presentar cuenta de cobro o factura
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
 - Certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
- En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para los efectos del pago, esta deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión temporal
- El municipio de La Cumbre solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos por el supervisor. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por:

La supervisión del contrato se realizará a través del profesional idóneo que designe el alcalde municipal.

15. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA No podrá ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Cumbre, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

16. **INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

17. **GARANTIAS**



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir y los riesgos identificados, el contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE NIT 800.100.521-7** una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, como se señala continuación:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20%	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala calidad de los bienes	Calidad de los bienes	20%	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a nuestra revisión para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si no llegamos a un acuerdo para resolver nuestras diferencias, deberemos acudir a la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

19.AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a la Alcaldía de La Cumbre (Valle).

20. GOBERNANZA DE LA INFORMACION

Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad de La Alcaldía Municipal de La Cumbre (V)., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, **PARAGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital a la Alcaldía Municipal de La Cumbre (V)., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARÁGRAFO: Para el cobro de la cláusula penal, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa.

22. MULTAS

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle), impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la propuesta, en la presente aceptación de oferta y en los demás documentos que lo obligan jurídicamente. Si quien incumpliere las obligaciones fueren por su parte en calidad de contratista, pagará a La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle)., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011

23. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle)., podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que usted en su calidad de Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

24. DECLARATORIA DE CADUCIDAD

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle). En calidad de CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando usted en su calidad de CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

25.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de este; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del contratante.



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

26.LIQUIDACIÓN:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

27. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

La presente carta de aceptación de la oferta se firma a los ONCE (11) días del mes de MARZO 2026 y se publicará en el SECOP II.



VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
Alcalde Municipal

proyectó: Raúl Bermúdez-Contratista profesional
Revisó: AVLM SAS- contratista
Aprobó: VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES-Alcalde Municipal

